

Montevideo, 11 de junio de 1990.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE.....

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 6 de junio dictó la siguiente resolución:

VISTO: que por R. C. 120/2/89 de 8 de noviembre de 1989, el Consejo de Educación Secundaria encomendó a la Inspección Técnico Docente el aporte necesario para proceder a disminuir el puntaje mínimo actualmente exigido de 120 , a 100 puntos, para poder pasar las pruebas en los Concursos para la provisión de cargos de Inspector, Director y Subdirector (Circular N°1775/86), y que por resolución del 29 de diciembre /89, Sesión N°140 (Expte 13431/89), se autoriza a la mencionada Inspección la confección de un nuevo Reglamento de Concurso, así como el perfil del cargo de Director y las pautas generales de las exigencias mínimas para su desempeño;

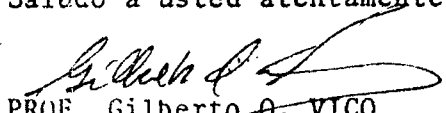
RESULTANDO: que para dicho objetivo, la Inspección Técnico Docente eleva , en primera instancia, el proyecto de perfil del cargo de Director de Liceos y requisitos para su desempeño (Expte 3/3977/90),

ATENTO: a lo expuesto;

RESUELVE:

- 1) Aprobar el referido proyecto.
- 2) Derogar las disposiciones de la Circular N°1624/79-R.C. 87/21/79, relativas a las competencias, obligaciones y responsabilidades de los Directores de Liceos, que se opongan al presente.

Saludo a usted atentamente,


PROF. Gilberto O. VICO

Secretario General.-

V.M.F.

1

PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DE LICEO

- 1.- TITULO Director de Liceo
- 2.- DESCRIPCION DEL CARGO Nivel superior de autoridad en la unidad ejecutora asignada que se encarga de conducir y dirigir las diferentes áreas dentro del ámbito de su competencia.
- 3.- OBJETIVO
 - 3.1 Dirigir el centro docente a su cargo en los aspectos docentes, técnico, económico, social, humano y administrativo del proceso enseñanza-aprendizaje en una acción integradora y participativa, dentro del marco normativo vigente.
 - 3.2 "Aplicar las pautas y directivas dispuestas por las Autoridades de la Institución dirigiendo, controlando, planificando, supervisando, evaluando, delegando funciones, efectuando las orientaciones y correcciones necesarias y dando los matices particulares que el Centro requiere para su organización y funcionamiento".

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- 4.- RELACION DE DEPENDENCIA La autoridad inmediata superior es el Inspector de Institutos y Liceos, integrante de la División Inspección. Se interrelaciona con las Inspecciones docentes y

las jefaturas de los distintos departamentos del Consejo de Educación Secundaria.

5.- AREA DE RESPONSABILIDAD Tendrá la responsabilidad del funcionamiento del Liceo que le sea asignado.

6.- COMPETENCIAS Será capaz de:

6.1 " Mantener una conducta profesional, ética y con sentido de pertenencia, y una presentación personal, acorde con la naturaleza del cargo que desempeña"

6.2 - Propender a la mejor utilización de los recursos disponibles en el Liceo asignado y propiciar las buenas relaciones humanas en todas sus dependencias.

6.3 - Desarrollar el hábito de autoanálisis.

6.4 - Organizar y programar todas las actividades inherentes al funcionamiento armónico del centro educativo, plasmándolo en un plan orgánico.

6.5- - Conocer la normativa vigente y los procedimientos administrativos pertinentes y velar por su cumplimiento.

6.6 - Promover una adecuada proyección e interrelación con el medio con el cual se desarrolla la acción educativa liceal, manteniendo

relación estrecha con otras instituciones educativas, sociales y organizaciones técnicas vinculadas al liceo.

6.7 - Definir problemas y proponer alternativas.

6.8 - Iniciar acciones tendientes a modificar, innovar o reformar, en pos de un mejor servicio, dentro de su área de acción.

6.9 - Supervisar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

6.10 - Calificar al personal a su cargo, con equidad y objetividad, como corolario de una acción de orientación y asesoramiento.

6.11 - Promover reuniones, salas, jornadas, encuentros para debatir, actualizar y unificar criterios sobre aspectos técnico-docentes y normativos; así como participar activamente en comisiones o actividades que se le asignaren en el área de su competencia.

6.12 - Cumplir con las actividades, informes y remisiones dentro de los plazos establecidos.

6.13 - Presidir las reuniones de profesores, supervisar e integrar mesas examinadoras cuando las circunstancias así lo requieran. Participar en programas de seguimiento y orientación a fin de evaluar el efecto logrado con nuevos

métodos.

7.- FUNCIONES

7.1 Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Constitución, en la Ley de Educación, el Estatuto de Funcionario Docente y las reglamentaciones generales y particulares en vigencia.

7.2 Supervisar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientar, asesorar y resolver, en primera instancia, todos aquellos aspectos docentes y administrativos en la dependencia liceal que le sea asignada.

8.- ACTIVIDADES Las funciones y las competencias son los parámetros y coordenadas que determinan las actividades concretas que constituyen el quehacer del Director de Liceo. Las mismas se pueden clasificar en estatutarias, genéricas y específicas y que a su vez pueden darse diariamente, periódicamente o eventualmente.

Dichas actividades se ajustan y regulan a los objetivos y metas que establecen las autoridades del Consejo de Educación Secundaria, la División Inspección y todos los niveles de autoridad de la estructura formal.

REQUISITOSREQUERIMIENTOS PARA EL CARGO

- Estar en el 4o. Grado del Escalafón Docente del Subsistema.
- Haber tenido 8 años de efectividad como mínimo en la docencia de Educación Secundaria.
- Ser egresado de los Institutos de Formación Docente.
- Haber realizado curso de capacitación para Directores.

CONDICIONES PERSONALES

- Capacidad de conducción, interpretación, comprensión y decisión.
- Sentido de responsabilidad y ética profesional.
- Equilibrio emocional, ecuanimidad y objetividad.
- Buenas relaciones humanas y públicas.

CONDICIONES PROFESIONALES

- Sólida formación pedagógica.
- Poseer capacidad de administrador educacional y eficiencia.
- Iniciativa tendiente a lograr el mejoramiento y tecnificación del Servicio.
- Capacidad para establecer prioridades, definir problemas y proponer alternativas de solución.